Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 1 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
Dª Mª Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
Dª Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO ACCTAL.:
D. Miguel Ángel Sánchez-Aguilera Carrascosa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las quince horas y dos minutos del día once de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS-COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 2 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

*"**Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)***
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COMP000139

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "CONCESION DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES" QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis, aprobó el expediente de contratación de la "**CONCESION DE SERVICIOS "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, este expediente por sus especiales características no genera gasto directo para la administración, puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto del contrato. De conformidad con el artículo 285.1 b) de la Ley 9/2017, se establece un canon o participación que abonará el concesionario a la Administración. Se trata de la prestación de un servicio al público utilizando las instalaciones existentes distribuidas y dotadas como cafetería -comedor. Se ha establecido como canon para los dos años de contrato 3.305,78 € (sin IVA); 694,22 € (IVA): Total: 4.000 €.*

*El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, con la posibilidad de ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más. La ejecución del contrato comenzará en los cinco días siguientes al de la formalización. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59 horas del día 6 de abril de 2026, en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado el siguiente licitador:

Nº	***FECHA Y HORA***	***DENOMINACIÓN EMPRESA***	***CIF***
1	*01/04/2026 12:58*	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*52505949P*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 3 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Según consta en el acta del ocho de abril de dos mil veintiséis, de apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 y Sobre Archivo Electrónico 2, fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	***LICITADOR***	***SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO***	***SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO 2***
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	***JUICIO DE VALOR***
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*Anexo I* *Anexo III* *Anexo IV* *Anexo V* *Declaración Responsable de adscripción de medios personales y materiales* *Autorización de consulta*	*Proyecto técnico*

Además acordaron solicitar informe técnico a la Directora de Derechos a la Ciudadanía, para proceder al examen de la documentación aportada y realizar informe técnico para la ponderación de la única oferta presentada y admitida con la aplicación de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor y que figura en la Cláusula 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) y solicitar los informes técnicos que considere necesarios o bien si fuera posible realizar la valoración y propuesta de adjudicación si procede.

Según consta en el acta de la mesa de contratación celebrada el día once de junio de dos mil veintiséis, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Directora de Derechos a la Ciudadanía, con fecha tres de junio de dos mil veintiséis, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19 A), del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que consta en el expediente que se anexa y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	***LICITADOR***	***VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR***	***PONDERACION TOTAL***
		1	
1	*MANUEL MOLINA GARCÍA*	*25,00*	***25,00***

Siendo:

A.1 Propuesta de eventos

Los miembros de la Mesa de Contratación procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

A continuación, por la Sra. presidenta de la Mesa, se ordenó la apertura del "Sobre Archivo Electrónico "3" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO "3" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	MANUEL MOLINA GARCÍA.	CANON total para los dos años de contrato: CANON: 3.818,18 EUROS IVA: 381, 82 EUROS TOTAL: 4.200 EUROS (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) Mejoras: Propuesta Nº Productos: Pulpo a la gallega, Fritura de pescado, Gambas a la Plancha Menú especial: SI Disponibilidad de equipamiento: SI (Cafetera, Molinillo y Otros)

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de la proposición presentada y admitida con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y, por último, realizar propuesta de adjudicación si procede.

En la mesa de contratación celebrada el tres de julio de dos mil veintiséis se procedió a la lectura del informe técnico emitido por la Directora de Derechos a la Ciudadanía, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19 B), del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN
		1	2	
1	MANUEL MOLINA GARCÍA	5	70	75

Siendo:
CRITERIO 1. Canon
CRITERIO 2. Mejoras

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	MANUEL MOLINA GARCÍA	25	75	100

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 5 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

B) *Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor*

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MANUEL MOLINA GARCÍA	100

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintidós de julio de dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, la proposición presentada y admitida de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	MANUEL MOLINA GARCÍA	100

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha siete de agosto de dos mil veintiséis en la que el licitador, ***MANUEL MOLINA GARCÍA****, con* ***N.I.F. 52505949P*** *presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.*

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de fecha doce de agosto de dos mil veintiséis, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "A la vista de lo indicado en el presente Informe y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de adjudicación del Contrato de Concesión de Servicios para la "Gestión y Explotación de las Cafeterías-Comedor de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares".

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 6 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***PRIMERO*: ADJUDICAR**, *el contrato de la* **"CONCESION DE SERVICIOS DE "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERIAS -COMEDOR DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (MADRID)"** *a* **MANUEL MOLINA GARCÍA,** *con* **NIF.: 52505949P**, *por un CANON de* **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO (3.818,18, -€) EUROS** *más la cantidad de* **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS (381,82.-€) EUROS** *en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de* **CUATRO MIL DOCIENTOS (4.200,00.-€) EUROS**, *que abonará el concesionario a la Administración.*

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario en el Anexo VI, son las siguientes:

- *Propuesta de producto nuevo: SI*
- *Menú especial: SI*
- *Disposición de equipamiento: SI*

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. *El contrato podrá ser prorrogado anualmente por* **DOS (2) AÑOS** *más. La ejecución del contrato comenzará en los cinco días siguientes al de la formalización.*

El servicio ha de prestarse en:

- *CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES JOSE SARAMAGO*
- *CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES GLORIA FUERTES*

SEGUNDO: *Notificar al adjudicatario la resolución, comunicando que deberá formalizar el contrato por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.*

TERCERO: *De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.*

CUARTO: *Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA*"*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 7 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL "SERVICIO DE EXTRACCIÓN, GENOTIPADO, ADN, ANALISIS, REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CANINAS EN SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"**Concejalía Sanidad y Consumo, Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente***
Expediente 2026COMP000050

DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS) Y MEDIO AMBIENTE

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el expediente que se tramita para la contratación del "**SERVICIO DE EXTRACCIÓN, GENOTIPADO, ADN, ANALISIS, REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CANINAS EN SAN FERNANDO DE HENARES**" que se tramita mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con recurso especial en materia de contratación, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.*

*El presupuesto base de licitación del presente contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (252.656,81 €)** más la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (53.057,93 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (305.714,74 €)**.*

*El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (252.656,81 €)**.*

*El plazo de duración el contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará a los **CUATRO (4) AÑOS**.*

Este contrato de servicios NO está sujeto a prórroga.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 8 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

*Visto la necesidad de llevar a cabo los trámites necesarios para la licitación y adjudicación de la contratación del "**SERVICIO DE EXTRACCIÓN, GENOTIPADO, ADN, ANALISIS, REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CANINAS EN SAN FERNANDO DE HENARES**", cuyo objeto consiste en la implantación y mantenimiento del censo genético canino con identificación del ADN con el fin de luchar contra el abandono y el maltrato animal y su aplicación para la disminución de la presencia de heces en la vía pública mediante la identificación genética de muestras biológicas.*

Visto los informes emitidos por el Inspector-Jefe de la Policía Local, respecto a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar un contrato administrativo, de fecha 1 de abril de 2026, las Memorias Justificativa y Económica y el informe relativo a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, de fecha 6 de abril de 2026.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se establecen las condiciones y características que han de regir la licitación y ejecución del contrato.

Visto el informe emitido por la Técnica de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 24 de agosto de 2026, el informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental de fecha 24 de agosto de 2026 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

*Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha 28 de agosto de 2026, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente Expediente de licitación del Contrato de **'Servicio de Extracción, Genotipado de ADN, Análisis, Registro y Almacenamiento de Muestras Caninas en el Municipio de San Fernando de Henares'**", así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria:*

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	N.º OPERACION	REFERENCIA	IMPORTE
2026	3112	22799	220260003014	22026001657	113.750,00 €
2027	3112	22799	220269000025		99.601,65 €
2028	3112	22799	220269000025		34.636,15 €
2029	3112	22799	220269000025		40.081,15 €
2030	3112	22799	220269000025		17.645,79 €

Visto el informe-propuesta de contratación de la Jefa de la Sección de Sanidad y Consumo, de fecha 31 de agosto de 2026.

Esta Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 9 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio de 2023, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

***I. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del "**SERVICIO DE EXTRACCIÓN, GENOTIPADO, ADN, ANALISIS, REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CANINAS EN SAN FERNANDO DE HENARES**", mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con recurso especial en materia de contratación, con criterios automáticos de adjudicación y tramitación ordinaria.*

***II. APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que habrán de regir la presente contratación.*

***III. APROBAR EL GASTO** por una cuantía de **TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (305.714,74 €)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3112 2279 del Presupuesto municipal:*

***IV. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.*

***V. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN**, conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***VI. DESIGNAR** como Responsable del Contrato a la Jefa de la Sección de Sanidad y Consumo.*

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS) Y MEDIO AMBIENTE
***FDO. MARIANO SÁNCHEZ MENÉDEZ**"*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO POR LA SOCIEDAD ILUFIESTA, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 10 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Educación
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente: 2025COMP000071

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Examinado el expediente que se tramita para la modificación del contrato suscrito con "**ILUFIESTA, S.L.**", con **CIF: B84373034** para la prestación del "**SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES**".*

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal de Industria de fecha 12 de agosto de 2026, contiene la motivación, la descripción y la valoración de la modificación pretendida y donde concluye:

"Con la modificación del contrato de se pretende ampliar las prestaciones inicialmente contratadas mediante la incorporación de dos nuevos elementos de iluminación ornamental, sus correspondientes instalaciones eléctricas auxiliares, incluyendo además su montaje, mantenimiento y desmontaje, así como cualquier otro suministro estrictamente necesario para atender las nuevas expectativas populares surgidas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las nuevas prestaciones mantienen idéntica naturaleza técnica y funcional que las inicialmente contratadas, sin alterar el objeto esencial del contrato.

En concreto, se pretenden incorporar al contrato inicial los siguientes elementos ornamentales, destinados a completar la decoración navideña de la Plaza de España:

1. Árbol de Navidad LED de 14 metros
2. Techo de iluminación LED de 100 metros

Se incluyen con el suministro de ambos elementos su instalación, mantenimiento y desmontaje. Ambos elementos forman parte del mismo conjunto ornamental objeto del contrato y resultan imprescindibles para completar la iluminación extraordinaria prevista para el centro neurálgico de la campaña navideña.

Reforzar la decoración e iluminación extraordinaria de la Plaza de España, espacio que constituye el principal punto de encuentro de la programación navideña municipal y donde se desarrollan los actos institucionales de inauguración del alumbrado, actividades familiares, actuaciones musicales y eventos de dinamización comercial.

La incorporación de estas prestaciones permitirá:

• Crear un espacio singular de referencia para la celebración del encendido oficial de la iluminación navideña.

• Mejorar la imagen institucional del municipio durante la campaña de Navidad. Las nuevas prestaciones mantienen la misma naturaleza que el contrato principal, correspondiendo al suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de elementos de iluminación ornamental navideña

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 11 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

La presente modificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 205.2.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al resultar necesario incorporar suministros y servicios adicionales a los inicialmente contratados.

En la modificación pretendida concurren los requisitos legalmente establecidos por las siguientes razones:

a) Imposibilidad de cambio de contratista por razones técnicas y económicas. La ejecución por una empresa distinta ocasionaría importantes inconvenientes, dado que los nuevos elementos deben integrarse con la instalación eléctrica, programación y sistemas de control ejecutados por el contratista principal, es necesaria la compatibilidad técnica entre todos los elementos decorativos instalados en el municipio; la coordinación de montaje, mantenimiento, inspecciones de seguridad, resolución de averías y desmontaje debe realizarse bajo una única dirección técnica; la intervención de un segundo contratista generaría duplicidad de medios personales y materiales, dificultades de coordinación, incremento de costes y problemas en la determinación de responsabilidades durante el periodo de funcionamiento. Todo ello supone un inconveniente técnico y económico que justifica la ejecución de las nuevas prestaciones por el contratista inicialmente adjudicatario

b) Cuantía de la modificación. El importe de las prestaciones adicionales de acuerdo, con la valoración económica calculada en base a los precios de mercado, se cuantifica en 25.500,00 euros (IVA excluido), correspondiente a: Árbol de Navidad LED de 14 metros: 18.500,00 euros. Techo de iluminación LED de 100 metros: 7.000,00 euros. Por tanto, la modificación no supera el límite máximo del 50 % del precio inicial del contrato (IVA excluido) establecido en el artículo 205.2.a. 2.º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

Consta la notificación enviada el 18 de agosto de 2026 informando de iniciar la tramitación de la modificación del contrato y concediéndole trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

Consta justificante de presentación por la Plataforma de Contratación del Sector Público manifestando de forma expresa la conformidad de la modificación contractual referida presentado por Doña. Teresa Cardo Lorenzo, en representación de la sociedad mercantil ILUFIESTA, S.L., con CIF B84373034.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis de la propuesta de la modificación de contrato que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Consta el informe favorable a la modificación del contrato de la Sra. Secretaria General Accidental de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, que consta en el expediente, emitido de conformidad acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8, de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre el expediente de referencia, tras la exposición de antecedentes, expone en los fundamentos jurídicos:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***I.- Legislación aplicable**. Antes de realizar cualquier análisis o consideración sobre el asunto que nos ocupa, resulta preciso, determinar la normativa de aplicación al mismo, debiendo concluir con la aplicabilidad de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP, en adelante).*

El régimen jurídico del contrato, calificado como administrativo de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la LCSP, estableciéndose en el apartado 2 de este último que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

II.- El régimen de las modificaciones. El régimen de las modificaciones de los contratos administrativos se regula en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la citada solicitud realizada por Concejalía de Festejos, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, el cual establece que "(…) los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207".

La siguiente consideración determinante de la naturaleza jurídica de las modificaciones de los contratos durante su vigencia, es que según lo dispuesto en el apartado 2 del señalado 203 de la LCSP, los contratos administrativos celebrados por alguno de los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

"a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205"

En el presente caso, las Modificaciones no están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo tanto, aplicaremos lo previsto en el artículo 205 de LCSP.

III.- Modificaciones no previstas en los PCAP. Como podemos observar, es el artículo 205 de la LCSP el que viene a regular aquellas modificaciones no previstas en los PCAP, distinguiendo si se debe a prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles o modificaciones no sustanciales, en el presente caso cabe apreciar que la modificación propuesta es por circunstancias imprevisibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2.b el cual establece lo siguiente:

"b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."

En el presente caso y tal y como consta en el Informe Técnico de fecha 12/08/2026, se cumplen las tres condiciones que califican a la modificación propuesta como una modificación por circunstancias imprevisibles, así como que las nuevas prestaciones mantienen idéntica naturaleza

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 13 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

técnica y funcional que las inicialmente contratadas, sin alterar el objeto esencial del contrato, e incluso en términos objetivos por suponer un incremento inferior al 50% del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el propio artículo 205.2.b.3º.

IV.- Procedimiento para las modificaciones. El artículo 102, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la modificación en el contrato.

"Artículo 102.Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."

Cumpliéndose dicho artículo 102 en este caso, pues se ha notificado la audiencia al contratista, como así consta en el expediente, en el Antecedente Sexto, con fecha 18 de agosto de 2026 y en el Antecedente Séptimo, en la misma fecha, 18 de agosto de 2026, la empresa ILUFIESTA, S.L., manifiesta su conformidad con la Modificación descrita en el citado Informe Técnico. Además, se observa que la modificación no excede del 50% del precio inicial del contrato.

V.- La tramitación de la modificación. La tramitación de la citada modificación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, con las especialidades a las que hace referencia el artículo 207 del mismo cuerpo normativo.

VI.- Formalización de las modificaciones. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

VII.- El órgano competente. - El órgano competente es la Concejal de Festejos, en virtud de la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2023DECRE002702 06/07/2023, de Delegación de Competencias Municipales en materia de contratación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley de Contratos del Sector Público

VIII.- Conclusión. - En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la Modificación del Contrato de Suministro, Montaje, Conexionado, Puesta En Funcionamiento, Mantenimiento y Desmontaje en Régimen de Alquiler del Alumbrado Ornamental Navideño en el Municipio de San Fernando de Henares, adjudicatario a la Empresa Ilufiesta S.L. con CIF. B84373034. No obstante, se supedita la viabilidad del presente expediente al Informe favorable que, en materia económica y presupuestaria, emita la Intervención Municipal, en coherencia con las funciones reservadas que le atribuye el artículo 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional."

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor Accidental, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis, que fiscaliza favorablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2, a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el apartado 3, de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 4.1, b), 5º, del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en relación con la modificación del contrato expone:

PRIMERA.-Se fiscaliza favorablemente la modificación del CONTRATO DE "SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 14 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ORNAMENTAL NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES", adjudicado a la Empresa ILUFIESTA, S.L., conforme a lo señalado en el Informe del Técnico de Industria, de fecha 12/08/2026, en el Informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial y en el Informe de la Secretaría Accidental, ambos de fecha 31/08/2026.

SEGUNDA. -En la modificación del Contrato habrá de seguirse el procedimiento establecido en la citada Ley de contratos del Sector Público. Es cuanto me corresponde informar, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho y, sin perjuicio, del criterio establecido en cualesquiera otros informes de carácter jurídico o económico que se puedan solicitar, para la válida adopción, por el órgano municipal competente, de los acuerdos o resoluciones que procedan."

Esta Concejalía Delegada de Festejos ***propone al órgano competente, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:***

PRIMERO*. - Modificar el contrato suscrito por la sociedad* ***ILUFIESTA, S.L.****, con* ***CIF. B84373034****, para la prestación del "****SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIONADO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES****" en los términos expuestos en la propuesta motivada de modificación del contrato que presenta el Técnico de Industria, de fecha 12 de agosto de 2026 y aceptados por el contratista el 18 de agosto de 2026.*

SEGUNDO*. - Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (30.855,00.-€) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:*

PRESUPUESTO	*PROGRAMA*	*ECONÓMICA*	*REFERENCIA*	*N.º OPERACIÓN*	*IMPORTE*
2026	*3382*	*22199*	*22026004028*	*220260011400*	*22.385,00 €*
2026	*3382*	*22706*	*22026004029*	*220260011401*	*8.470,00 €*

Cuantía que se corresponde con la cuantificación emitida por el Técnico de Industria, en informe motivado de fecha 12 de agosto de 2026.

TERCERO*. -* ***Notificar*** *el acuerdo a la empresa adjudicataria esto es ILUFIESTA SL., con CIF. B84373034 y* ***requerir*** *a la misma, para que proceda a reajustar la garantía definitiva depositada para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, en los términos expuestos, así como para formalizar la modificación del mismo en documento administrativo en los plazos y condiciones señaladas en el artículo 153 de la LCSP.*

CUARTO*. - Proceder a su publicación en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.*

QUINTO*. - Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 15 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS
FDO. SEBASTÍAN GÓMEZ FERNÁNDEZ"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CIEMPOZUELOS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"***ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CIEMPOZUELOS (MADRID)***

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Propuesta que presenta la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico a la Junta de Gobierno para su aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos

ANTECEDENTES

PRIMERO. - *El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la incorporación de hasta 14 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de Ciempozuelos*

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos, para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Populares y debido a la exigencia de mantener orden público por el más que previsible aumento de público, así como las necesidades detectadas en las pasadas fiestas

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 16 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

patronales, teniendo presente la imposibilidad de ser cubiertas con la única presencia de los funcionarios de la plantilla de la Policía Local de Ciempozuelos. Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDO.- *Las Fiestas Patronales del municipio de Ciempozuelos, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, teniendo además en cuenta el incremento este año de eventos del recinto ferial.*

TERCERO. - *En el municipio de Ciempozuelos, se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 14 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares, por cada fecha y horario descritos, en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Ciempozuelos.*

CUARTO.- *Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.*

QUINTO.- *Que la legislación sectorial de referencia Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.1 contempla la Colaboración entre municipios, estableciendo "Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.*
Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

SEXTO. - *Consta en el expediente (2026POLI000075), el Informe del Inspector-Jefe de Policía Local de San Fernando de Henares, que literalmente dice lo siguiente: "La seguridad ciudadana constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad.*

El municipio de Ciempozuelos, con motivo de sus Fiestas Populares 2025, ha solicitado colaboración de la plantilla de la Policía Local de San Fernando de Henares, para la colaboración en el dispositivo de seguridad previsto, ante la masiva afluencia de público a estas fiestas además teniendo en cuenta el incremento de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el cual establece que, "para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen."

Por todo lo expuesto, es de vital importancia, para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de Ciempozuelos, la firma de convenios de colaboración con otros Ayuntamientos, solicitando incorporar hasta 14 policías locales de San Fernando de Henares, en los días y horarios que se citan a continuación:

- Desde las 21:00 del viernes 11 de septiembre, hasta las 05:00 del sábado 12 de septiembre (6 horas).

- Desde las 23:00 del sábado 12 de septiembre, hasta las 05:00 del domingo 13 de septiembre (8 horas).

- Desde las 23:00 del domingo 13 de septiembre, hasta las 05:00 del lunes 14 de septiembre (8 horas).

- Desde las 19:00 del lunes 14 de septiembre, hasta las 05:00 del martes 15 de septiembre (10 horas).

- Desde las 23:00 del lunes 14 de septiembre, hasta las 05:00 del martes 15 de septiembre (6 horas).

Durante los días y horarios reseñados, los servicios establecidos anteriormente, se mantienen cubiertos dentro de lo establecido en el Acuerdo de Policía Específico de las Condiciones de Trabajo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, estando todos los agentes asignados en sus periodos establecidos de libranza."

***SÉPTIMO**. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), en el cual se refleja: "Por ello, y conforme lo que antecede, se informa favorablemente el borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos".*

***OCTAVO**. -Se ha emitido Informe preceptivo de la Secretaría del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en el cual se refleja: "A la vista de todo lo expuesto, se informa favorablemente el convenio de colaboración por el cual el Ayuntamiento de San Fernando de Henares presta apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares de Ciempozuelos."*

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 18 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. -*El art. 144, letra d), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone, en materia de técnicas de cooperación, que las administraciones realizaran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.*

Segundo. -*El artículo 47.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la definición de convenios, señalando que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

Tercero. - *El artículo 47.2, de la Ley 40/2015, señala como uno de los tipos de convenios que podrán celebrar las Administraciones Públicos, aquellos convenios, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.*

En el presente caso, nos hallamos ante un Convenio de colaboración, con efectos jurídicos, a suscribir entre dos Administraciones públicas territoriales, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el cumplimiento de un fin común, a través de la colaboración entre las partes firmantes.

Cuarto*. - Por su parte, el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala el contenido que han de incluir los convenios que firmen las Administraciones Públicas, debiendo hacer referencia a los sujetos intervinientes, el objeto, la competencia, las obligaciones y derechos de las partes, las consecuencias por incumplimientos los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y control, el régimen de modificación y el plazo de vigencia.*

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero*. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la prestación de hasta 14 agentes de apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares de Ciempozuelos, según y en los términos que constan en el Clausulado del mismo.*

Segundo*. - Facultar al Alcalde-Presidente como sea procedente en Derecho para la firma y cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este Convenio.*

Tercero*. - Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Ciempozuelos, a la Consejería Competente en materia de Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a aquellas Administraciones Públicas correspondientes.*

Cuarto*. - Dar traslado del Presente Acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes y a los interesados.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
da37e4ae-df28-4597-acdd-3c96bc428c63
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1822050
Fecha de impresión: 15/09/2026 13:22:47
Página 19 de 19

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 15/09/2026 12:37:56 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 15/09/2026 13:20:45 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Es cuando se Propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación,

San Fernando de Henares (Madrid), a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

La Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización,
Seguridad, Emergencias y Tráfico
Fdo.- Leticia Martín García"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y seis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.